

Referencia:	<b>2020/00001544T</b>
Procedimiento:	<b>Contrato menor de servicios</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SODEBUR (GSAIZ2)</b>	

## **Informe justificativo de la necesidad de contratación del servicio piloto de monitorización de la salud de personas mayores en Fuentes Blancas**

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

### **2. DESARROLLO**

#### **2.1. Justificación Necesidad**

SODEBUR, a través de su departamento de Ingeniería Industrial e Inversiones, desea implantar un sistema piloto de monitorización de salud de personas mayores en la Residencia de Fuentes Blancas, propiedad de la Diputación de Burgos, siguiendo las directrices marcadas por el programa 13 del PEBUR 1520, "Los servicios de proximidad fuente de actividad económica y social". De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

#### **2.2. Procedimiento de Licitación**

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es de 9.607,40 € y su duración es menor de un año.

### **2.3. Presupuesto Base de Licitación**

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **9.607,40 €**, (donde 7.940 € corresponden al importe bruto y 1.667,40 € al 21% de IVA), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

### **2.4. Insuficiencia de medios**

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

### **2.5. Consideraciones técnicas**

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

### **2.6. Consideraciones legales**

El área de Ingeniería Industrial e Inversiones de SODEBUR, dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

La contratación se realizará directamente con el Instituto Tecnológico de Castilla y León (ITCL), debido a que esta entidad como centro tecnológico dispone de un servicio de vigilancia tecnológica y de mercado mediante la plataforma digital Soft VT del proveedor Aimplas. Del análisis de información arrojada por el sistema de vigilancia se deduce que no existe en el mercado nacional una solución que integre las funcionalidades descritas en este sistema, y más específicamente módulos en la plataforma WEB donde se incluyen las reglas para el análisis de variables de salud y sus combinaciones, que permitan detectar predictivamente signos en mayores.

Reglas implantadas para los siguientes signos:

- I. Infección de orina
- II. Infección de orina diabéticos
- III. Infección de orina + estreñimiento
- IV. Infección de orina + estreñimiento diabéticos
- V. Hipertensión arterial
- VI. Hipotensión arterial
- VII. Hipertermia
- VIII. Hipotermia
- IX. Hipoglucemia
- X. Hiperglucemia
- XI. Saturación capilar
- XII. Taquicardia
- XIII. Bradicardia
- XIV. Estreñimiento
- XV. Diarrea

El algoritmo predictivo anticipa anomalías mediante el análisis de los valores de las series de datos y combinaciones de estos.

Experiencias de mercado con este producto/tecnología:

- *Hospital Universitario de Burgos (HUBU, durante tres meses en pacientes crónicos en su domicilio),*
- *Residencia de mayores de Burgos (Fundación Caja de Burgos)*
- *Pacientes crónicos en “residencia en casa” en el municipio de Cardeñajimeno (1 año)*

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR .

La empresa indicadas anteriormente y durante el ejercicio presupuestario 2020, no ha suscrito contratos menores de igual tipología que el que se pretende adjudicar en esta contratación, que individual o conjuntamente superen la cantidad de 15.000 € suministros.

Asimismo, todas ellas disponen de la suficiente capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

